



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 969 /

CHIGUAYANTE, 14 MAYO 2013 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.486, de fecha 02 de Diciembre de 1996, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1997; la Resolución Exenta N° 67 de 12 de Febrero de 2013, y el Decreto N° 709 de 10 de Abril de 2013 que aprueba y ratifica Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional del Bío Bío y esta Municipalidad y en uso de

las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese el Programa Fondos en Administración denominado "Programa de 4 a 7, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RFE/HChN/LSZ/lSz

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 14 MAY 2013 HORA 11:00  
PROCEDENCIA AL CALDE  
FIRMA VSU f. 2